



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 306...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 360.282.-----

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 203, de fecha 30 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de la adenda del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas PAC 09/2019; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 275, de fecha 18 de octubre de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 360.282, autorizar el segundo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Por Nota D.I.F N° 710/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, la Dirección de Infraestructura Física solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, cuanto sigue: “...solicitar la rectificación de la cantidad de equipos sujetos al mantenimiento a través de una adenda al llamado...”.-----

Así mismo en la Nota D.I.F N° 710/19, se menciona: “...la diferencia en la cantidad de equipos no afecta al precio referencia en atención que de acuerdo a lo solicitado en la descripción de servicios la cotización es de 1 evento que incluye 1 equipo...”.-----

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los parámetros legales.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 306...

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al **Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el cual dice taxativamente lo siguiente: "...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas".-----

El Artículo mencionado sigue expresando: "...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características".-----

Así mismo, cabe mencionar lo establecido en el **Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, el cual dice lo siguiente: "...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este artículo".-----

Por Dictamen UOC N° 203/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer...".-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 306...

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

En fecha 29 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación** por Concurso de Ofertas PAC N° 09/2019 “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO**” ID N° 360.282, conforme a la siguiente redacción:-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 306...

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

ADENDA N° XX/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 09/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (PISOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11) DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 360.282

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:-----

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION SUJETOS A MANTENIMIENTO.

EQUIPOS	CANTIDAD EN UNIDAD
Sala de Control	1
Chiller	2
Compresor y circuito refrigerante	6
Evaporador	2
Condensador	2
Torres de enfriamiento	6
Bombas	17
UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA	100
4° Piso	15
5° Piso	11
6° Piso	11
7° Piso	19
8° Piso	16
9° Piso	12
10° Piso	16
FANCOILS	275
4° Piso	34
5° Piso	43
6° Piso	43
7° Piso	19
8° Piso	31
9° Piso	31
10° Piso	37
11° Piso	37
BOMBAS DE AGUA	17
EXTRACTORES DE AIRE	10
COLECTOR DE AGUA	1

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 306...

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

OBSERVACIÓN: Solo se modifica la Sección citada en la Adenda, quedando invariable las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 2º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 3º: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria